



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:** IF-2020-28394484-GCABA-DGCOL

Buenos Aires, Lunes 23 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Bases y Condiciones Concurso Fotográfico "Transparencia 2020"

---

*Bases y Condiciones del Concurso "Transparencia: Diversidad cultural en Tiempos de Pandemia"*

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO FOTOGRAFICO**

**"TRANSPARENCIA: DIVERSIDAD CULTURAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA"**

**1.-CONSIDERACIONES GENERALES – OBJETO**

El Concurso "Transparencia: Diversidad Cultural en Tiempos de Pandemia"-13º Edición-, en adelante "el CONCURSO", se realiza en el marco del programa "Fortalecimiento de la Diversidad Cultural", aprobado por Resolución N° 47-SSDHPC/18 y tiene por objeto retratar y exhibir el pluralismo, la diversidad, las costumbres y tradiciones de las diversas comunidades y tribus urbanas, sus singularidades, diferencias y similitudes en el contexto actual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con motivo del Coronavirus (COVID 19).

En el marco del CONCURSO, la Dirección General de Colectividades será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante como "el ORGANIZADOR".

**2.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante "los PARTICIPANTES", por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante "las BASES", como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del PARTICIPANTE.

**3.-INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

El período de inscripción al CONCURSO comenzará desde la publicación de las presentes BASES en la Página Web de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>) y finalizará el día 14 de diciembre de 2020 a las 17hs.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

- a. Acreditar domicilio en territorio Argentino
- b. Constituir domicilio electrónico.
- c. Ser mayor de dieciocho (18) años.
- d. Enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías en formato digital que retraten y exhiban el pluralismo y la diversidad que conviven en la Ciudad en el contexto de pandemia. Dichas fotografías deberán dar cuenta del impacto de la emergencia sanitaria en las colectividades y poblaciones migrantes, y/o de cómo se reinventaron frente a la situación.

Las obras deberán contener una breve descripción de máximo dos renglones, título, fecha y lugar de la toma. El tamaño de cada fotografía deberá ser de 1200 x 900 pixeles y deberá contar con una resolución mínima de 72 dpi.

- e. Enviar una (1) fotocopia del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria

junto al nombre completo del PARTICIPANTE, número de teléfono fijo y número de celular.

Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un mail a la casilla de correo electrónico [transparenciabsas@gmail.com](mailto:transparenciabsas@gmail.com), consignando en el asunto: "NOMBRE COMPLETO del PARTICIPANTE / INSCRIPCIÓN TRANSPARENCIA" y adjuntando toda la documentación requerida.

Se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales y no podrán ser intervenidas o manipuladas digitalmente con el fin de lograr el concepto solicitado.

Serán excluidos de participar del presente CONCURSO el personal que cumpla funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y quienes resulten designados como miembros del jurado y sus familiares directos.

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los PARTICIPANTES los gastos que insuma la misma.

#### **4.- PROHIBICIÓN DE CONTENIDO OFENSIVO O DISCRIMINATORIO**

Serán expulsados automáticamente del CONCURSO aquellos PARTICIPANTES que presenten fotografías que en cualquier idioma muestren directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, ya sea que se realicen a través de expresiones gráficas, mediante exhibición o exposición de banderas, estandartes, imágenes, canticos, lemas o símbolos que contenga una ofensa hacia una colectividad, cultura y/o creencias y contenido discriminatorio, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5261 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

#### **5.- JURADO**

El JURADO será integrado por la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, un (1) miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y tres (3) miembros de la Escuela Argentina de Fotografía.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y seleccionará por mayoría simple hasta diez (10) fotografías.

Cada miembro del JURADO contará con un (1) solo voto. Las decisiones del JURADO serán inapelables.

## 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El JURADO tendrá como criterios de selección los siguientes:

**a. Diversidad cultural:** En las fotografías deberá distinguirse un mensaje claro respecto de la convivencia de las diversas colectividades y poblaciones migrantes que habitan en la Ciudad de Buenos Aires en el contexto de pandemia.

**b. Inclusión:** Se valorará que las fotografías fomenten la integración cultural, visibilizando los distintos rasgos de las colectividades y poblaciones migrantes que conforman el mosaico de identidades de la Ciudad de Buenos Aires.

## 7.- SELECCIÓN DE GANADORES

Finalizado el período de inscripción y en el término de dos (2) días, entre el 15 de diciembre y el 17 de diciembre del corriente año, el JURADO seleccionará a los ganadores de premios y menciones, en adelante los GANADORES, y su elección constará en un “Acta de Ganadores”, donde se reflejará el orden de mérito de las fotografías escogidas junto con los datos relativos a cada uno de ellos.

El ORGANIZADOR seleccionará los tres (3) primeros puestos como GANADORES del CONCURSO y los siete (7) que continúen en el orden de mérito recibirán menciones especiales.

El día de la selección, el ORGANIZADOR publicará en las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Instagram (@dhumanosba) y Facebook (DHumanosBA), los nombres de los GANADORES y de los PARTICIPANTES que hayan obtenido menciones especiales.

Asimismo, notificará, en los domicilios electrónicos constituidos al momento de la inscripción a todos los GANADORES de premios y a los PARTICIPANTES que reciban menciones especiales.

## 8.- PREMIOS

### Primer Puesto.

El ganador del primer puesto resultará acreedor de la suma de pesos treinta mil (\$30.000) y una beca para un curso de verano en la Escuela Argentina de Fotografía.

### Segundo Puesto.

Se otorgará una mención como Segundo Puesto.

### Tercer Puesto.

Se otorgará una mención como Tercer Puesto.

### Menciones Especiales.

Se podrán otorgar hasta siete (7) menciones especiales.

## 9.- REASIGNACION DE PREMIOS

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia de los GANADORES o los PARTICIPANTES que hayan obtenido menciones especiales, alguno de los premios o menciones especiales quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgarlos a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

## **10.- DIFUSION - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a difundir las obras fotográficas en las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, como en la cuenta oficial de Instagram (@dhumanosba) y Facebook (DHumanosBA) utilizando la información personal que hubiesen proporcionado voluntariamente al momento de su inscripción, la exhibición, difusión y utilización de las fotografías por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar o actividad cultural que determine, así como el derecho de usar el/los nombre/s del/los autor/es, fotografías (fijas o en movimiento), para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

En el caso de que las fotografías contengan imágenes o elementos de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

## **11.- RESPONSABILIDAD**

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los mismos pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento. Se aconseja a todos los PARTICIPANTES guardar archivo o negativo de la foto presentada.

## **12.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección de los GANADORES, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.

## **13.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires,

de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.